

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
Dirección de Protección Fitosanitaria
Subdirección de Campañas
Departamento de Campañas de Importancia Económica

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Nº de Oficio B00.01.02.01.02.

02366 /2015

Circular No. **041**

México, D.F. 5 de marzo de 2015

**ESTA CIRCULAR SERÁ ENVIADA A LAS DELEGACIONES
DE LA SAGARPA ENLISTADAS AL REVERSO
PRESENTE**

En seguimiento a las Circulares No. 039 y No. 240 del año 2014, mediante las cuales se hizo del conocimiento y solicitud de que se usaran las aplicaciones móviles (SIM) para las campañas de Huanglongbing, Trips Oriental, Ácaro Rojo de las Palmas, Langosta, Plagas Reglamentadas del Aguacatero, Plagas Reglamentadas del Agave, Broca del Café, Moko del Plátano, Enfermedad de Pierce, Malezas Reglamentadas y Chapulín; así como, el registro de inventarios y el SIAFEPOL (Sistema Auxiliar para la Formación y Estandarización de Polígonos).

Derivado de lo anterior, solicito atentamente su apoyo, para girar instrucciones a quien considere oportuno y se lleve a cabo la homogenización y depuración de la base de datos de productores y ubicaciones en cada una de las campañas fitosanitarias, para lo cual es indispensable solicitar la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los productores, estableciéndose como fecha límite el 30 de marzo de 2015.

En relación a los inventarios la fecha límite para su ingreso es el 20 de marzo de 2015; en este caso, el inventario de insumos se debe cotejar con las adquisiciones, el uso y lo registrado en las bitácoras de campo. Por otro lado, a partir de los datos de 2015, para todo registro técnico que se requiera ingresar al sistema debe procederse en el siguiente orden: uso de siafepol y posteriormente de la bitácora de campo o el SIM mediante el Smartphone.

En el caso de las bitácoras de campo que tengan su SIM, a partir de los datos del programa 2015, no se permite el ingreso de información vía web.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, letra D, fracción VII, 42 y 45, párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en vigor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de abril del año 2012, firma en suplencia por ausencia del C. Director General de Sanidad Vegetal, del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, el C. Director del Programa Nacional de Moseas de la Fruta.

M.C. JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ RUELAS



DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
Dirección de Protección Fitosanitaria
Subdirección de Campañas
Departamento de Campañas de Importancia Económica

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Nº de Oficio B00.01.02.01.02.

02366

/2015

Circular No. **041**

México, D.F. 5 de marzo de 2015

C.C.P. LIC. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA.- COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES.- mrequena.cgd@sagarpa.gob.mx
M.V.Z. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ.- DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.- gestion@senasica.gob.mx
DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA.- DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD VEGETAL.- gestión.dgsv@senasica.gob.m
LIC. MARÍA DE LOURDES GARZA ORTA.- TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SENASICA.- lourdes.garza@senasica.gob.mx
ING. HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ ANGUIANO.-DIRECTOR DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA.- hector.sanchez@senasica.gob.mx
PRESIDENTES DE LOS COMITES ESTATALES DE SANIDAD VEGETAL ENLISTADOS AL REVERSO

AMS * MRDA * PLRG * MGC * IGF * ZK
p.a.

Esta circular será enviada a las Delegaciones de la SAGARPA y Comités Estatales de Sanidad Vegetal en:

1. AGUASCALIENTES
2. BAJA CALIFORNIA
3. BAJA CALIFORNIA SUR
4. CAMPECHE
5. COAHUILA
6. COLIMA
7. CHIAPAS
8. CHIHUAHUA
9. DISTRITO FEDERAL
10. DURANGO
11. GUANAJUATO
12. GUERRERO
13. HIDALGO
14. JALISCO
15. MEXICO
16. MICHOACAN
17. MORELOS
18. NAYARIT
19. NUEVO LEON
20. OAXACA
21. PUEBLA
22. QUERÉTARO
23. QUINTANA ROO
24. REGION LAGUNERA
25. SAN LUIS POTOSÍ
26. SINALOA
27. SONORA
28. TABASCO
29. TAMAULIPAS
30. TLAXCALA
31. VERACRUZ
32. YUCATAN
33. ZACATECAS